



## **COMUNICACIÓN DE APERTURA DE TEMPORADA DE PISCINAS DE USO COLECTIVO TEMPORADA VERANO 2023**

El Servicio de Salud Pública, de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón, va a desarrollar durante los meses de verano, el **Programa Municipal de Vigilancia y Control Sanitario de Piscinas de Verano**. El objetivo de este programa es reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de estas instalaciones. Por ello, además de la inspección y análisis del agua de las piscinas, es fundamental la educación sanitaria de los usuarios, así como el correcto funcionamiento de las instalaciones.

El/la presidente/a y la comunidad de propietarios/as son responsables del correcto uso y mantenimiento de las piscinas y deberán garantizar la correcta limpieza y desinfección de las instalaciones y el correcto tratamiento del agua de las piscinas, manteniendo los parámetros físico-químicos y microbiológicos dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Con el objetivo de facilitar los trámites para la apertura anual de las piscinas de uso colectivo para la temporada 2023, y tras la entrada en vigor de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, como en años anteriores, el titular de la instalación **solo será necesario** que presente la siguiente documentación:

- **Comunicación de apertura** por parte del/la responsable de que la instalación, cumple con la normativa de obligado cumplimiento de la Comunidad de Madrid, RD 742/2013 y el Decreto 80/1998 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y medidas sanitarias en vigor.
- **Análisis físico-químico y microbiológico del agua de los vasos según el Anexo I del RD 742/2013 y el Anexo II del Decreto 80/1998.**
- **Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización por empresa autorizada, según la NORMA UNE 16636:2015.**
- **El C.I.F. o N.I.F. del titular de la instalación cuando sea de nueva apertura.**

Esta documentación deberá entregarse **antes de la apertura de la instalación**, utilizando **una** de las siguientes opciones:

- **PREFERENTEMENTE** mediante correo electrónico a través del siguiente email:  
[admsaludpc@ayto-alcorcón.es](mailto:admsaludpc@ayto-alcorcón.es)
- **Telemáticamente** accediendo a la web del Ayuntamiento ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), a través la Sede Electrónica, Registro Electrónico. Para esta opción es necesario disponer de certificado digital o cl@ve.
- **Presencialmente** en el Registro del Ayuntamiento (Pza. Reyes de España, nº-1)



A continuación, se detalla aquella documentación que **no es necesaria entregar en ese momento, pero Sí es OBLIGATORIO tenerla en la instalación**, a disposición de la Inspección Sanitaria:

1. Contrato y documento acreditativo del/la Socorrista Acuático (Orden 1239/2021 y Resolución 17 de noviembre de 2021 de la CM).
2. Contrato y documento acreditativo del/la Médico/ca y/o DUE, si procede.
3. Ficha técnica de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua.
4. Protocolo de limpieza y desinfección de la instalación
5. Libro de registro de control sanitario de piscinas.

**El Libro de Registro de Control Sanitario de Piscinas imprescindible para la apertura de la instalación, se facilitará desde el Servicio de Salud Pública, vía correo electrónico una vez presentada la documentación requerida para la apertura.** Les recordamos la obligatoriedad de cumplimentar diariamente los parámetros exigidos (PH, cloro y lectura de los contadores), y que dicho libro estará, en todo momento, a disposición de las Autoridades Sanitarias. La entrega del Libro de Registro no presupone que la instalación cumpla con todas las condiciones higiénico-sanitarias previstas en la normativa. Para ello es necesario el cumplimiento y vigilancia continuada de las mismas.

Según el artículo 23 del Decreto 80/1998 se realizarán los controles necesarios para garantizar la calidad del agua del vaso, por ello habrá que efectuar además del análisis de la apertura, se deberá efectuar **un segundo control analítico físico-químico y microbiológico del agua de todos los vasos de la piscina durante la segunda quincena de julio**, que se presentará mediante correo electrónico [admsaludpc@ayto-alcorcon.es](mailto:admsaludpc@ayto-alcorcon.es), a esta Concejalía a principios de agosto, en este caso **conforme al Anexo I del RD 742/2013 (quedan exentas las piscinas de comunidades de menos de 30 vecinos) o bien vía telemática, a través de las opciones anteriormente mencionadas.**

**Es esencial que recuerden que las deficiencias higiénico-sanitarias detectadas en inspecciones realizadas en temporadas anteriores, deberán ser subsanadas antes de la apertura anual de la piscina.**

**El incumplimiento de las obligaciones anteriores por los titulares de las piscinas, podrá constituir infracción, dando lugar a las acciones administrativas correspondientes y/o cierre de la instalación.**

Toda la información relativa a la apertura de las piscinas para la temporada 2023, se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento, [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es):

(<https://www.ayto-alcorcon.es/es/servicios/bienestar-social/salud-publica>).

Para cualquier información adicional pueden ponerse en contacto con nuestra Concejalía, donde estaremos encantados de atenderles.